



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0005563-MB-2014-Alc.2-2014//**4189-HCD-2014** – DESPACHO N° 39 -
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0005563-MB-2014-Alc.2-2014//**4189-HCD-2014**;
Ref. a: Convenio Individual de Pasantia Rentada, celebrado entre la Municipalidad de Berazategui, el Instituto Superior de Educación Técnica N° 198 y la Alumna Alegre Elizabeth Kimei; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 1° de Noviembre de 2014 se firma el Convenio Individual de Pasantias Rentadas entre el Instituto Superior de Educación Técnica N° 198, representado por su Director Sr. Lavadia Horario Jorge, la Municipalidad de Berazategui representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Patricio Mussi y la alumna Alegre Elizabeth Kimei;

Que el mencionado Convenio Individual de Pasantias Rentadas tiene como objetivo realizar actividades en el área de Ceremonial dependiente de este Municipio, desde el día 1 de Noviembre de 2014 al 31 de Octubre de 2015;

Que el Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar Gastos Especiales, como el que se deriva del presente Convenio Individual de Pasantías Rentadas;

Que conforme lo normado por el Artículo 41° de la ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar la suscripción del Convenio;

Que a fs. 06 Consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON

FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5305

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Individual de Pasantias Rentadas, suscripto con fecha 1 de Noviembre de 2014, entre el Instituto Superior de Educación Técnica N° 198, la Municipalidad de Berazategui, y la alumna:

- Alegre Elizabeth Kimei, D.N.I. N° 32.018.291.-

ARTICULO 2°: AUTORIZANSE los Gastos Especiales derivados del Convenio Individual de Pasantias Rentadas objeto de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Abril de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.